Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 812822106		

No.___7___REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS-2024-_____

San Andrés, 03 de febrero 2024

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 81-8-20143-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-325601-MEBOG el señor (a) CAPITAN YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia a la señor (a) Teniente, CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ.
- Modificación No.1del 20/10/2023 CLAUSURA PRIMERA Adicionar al contrato el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) para la vigencia 2023 y en consecuencia modifica el ACAPICE VALOR el cual queda para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende al valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.0000.000,00)

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 6**

1. Informe de Supervisión del mes de junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/06/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2023-028965-DESAP.
2. Informe de Supervisión del mes de julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2023-024684-DESAP.

3. Informe de Supervisión del mes de agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2023-024685-DESAP.
4. Informe de Supervisión del mes de septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2023-024685-DESAP.
5. Informe de Supervisión del mes de octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-003102-DESAP
6. Informe de Supervisión del mes de noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-003108-DESAP

Información del contrato

Contrato No.	81-8-20143-23
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPÑANTES, (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUEIRA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIERAN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO.
Contratista	PLANETOUR SAS
Representante legal	PLANETOUR SAS
Valor inicial del contrato	$ 30.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 10.000.000.00
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de inicio del contrato	30/06/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	Adición vigencia 2023 por valor de $10.000.000
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1. Acciones adelantadas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el	SI	NINGUNA

	cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.		
2.	El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
3.	El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
4.	El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
5.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
7.	El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
8.	El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
9.	El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
10.	El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
11.	Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
12.	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
13.	EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	NINGUNA

14. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de incitación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.	SI	NINGUNA
15. Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del CONTRATATANTE, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.	SI	NINGUNA
16. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.	SI	NINGUNA
17. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. El contratista deberá eximir la tasa aeroportuaria para el personal de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, según normatividad vigente	SI	NINGUNA
2. El contratista deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar la programación de los tiquetes en el caso que se requiera.	SI	NINGUNA
3. Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad El contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, los tiquetes más económicos que ofrezcan las líneas a reas.	SI	NINGUNA
4. Suministrar los tiquetes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad dé cupos.	SI	NINGUNA
5. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas su información, en todos los vuelos solicitados la entidad.	SI	NINGUNA
6. El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para llevar a cabo el objeto a contratar. El personal encargado de su realización deberá tener todos los medios Logísticos necesarios ara lo rar la buena Prestación del servicio.	SI	NINGUNA
7. En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en fa expedición del servicio del tiquete Aéreo este deberá tener una alterativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete.	SI	NINGUNA
8. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un setenta 70% e! valor del contrato, en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	SI	NINGUNA
9. Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con [os cambios de reserva, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del su supervisor.	SI	NINGUNA
10. El Contratista debe aplicar todas las promociones que las aerolíneas LATAM, VIVA AR, AVIANCA, SATENA, entre otros en destinos nacionales y en rutas donde se requiera vuelo chárter; las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar tos beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente, entre otros.	SI	NINGUNA
11. El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en horarios de 08:00 a 18:00 horas, incluyendo sábado hasta el mediodía, previa coordinación del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
12. Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia en atención al cliente, específicamente: suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas aéreas, entregan los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio del contrato, deberá indicar at supervisor del contrato el número de contacto de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos tramites.	SI	NINGUNA

812822106

13. Las fechas que a continuación se relacionan son consideradas temporada alta para la vigencia del contrato y las prórrogas si las hubiere, así: SEMANA SANTA — DESDE EL 30 DE MARZO AL 9 DE ABRIL VACACIONES MITAD DE AÑO — DESDE EL 17 DE JUNIO HAST EL 10 DE JULIO RECESO ACADEMÍCO — DESDE EL 7 DE OCTUBRE HASTA EL 17 DE OCTUBRE VACACIONES FIN DE ANO — DESDE EL 7 DE DICIEMBRE HASTA EL 9 DE ENERO	SI	NINGUNA
14. El contratista deberá tener convenios con las empresas que cubran las rutas requeridas dedicadas al transporte de pasajeros a nivel nacional.	SI	NINGUNA
15. Efectuar las reservas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país según solicitud de la UPRES San Andrés.	SI	NINGUNA
16. hacer entrega de los tiquetes, que no hayan sido solicitados por escrito al supervisor del contrato	SI	NINGUNA
17. El contratista se compromete a no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a Ros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
18. Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante 3a ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización via, resa escrita or arte del ordenador dei asto.	SI	NINGUNA
19. Ei contratista debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este Eo requiera, la ràación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la ejecución del contrato, reembolsos efectuados, y en general cualquier dato relacionado con la e'ecución contractual.	SI	NINGUNA
20. Ei contratista deberá dar aplicación a fa Directiva presidencial del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cum limiento de la Normatividad refacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
21. El Contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre fa Evaluación inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%), la calificación totai de la Evaluación inicial. del SGSST será ob*eto de verificación durante la -ecución del contrato.	SI	NINGUNA
22. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El contratista deberá mantener vigente durante el término previsto para la ejecución de! contrato, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en e! que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de encia de via-es turismo Io A encías ma oristas o eradores de Turismo.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de lso bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico atreves de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 " por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito".

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.

b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.

c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Asi mismo la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".

d) Autorización del servicio en original

e) Orden médica.

f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00	100
Valor total de las entregas	$ 40.000.000,00	100
Valor total facturado	$ 39.303.480,00	98
Valor facturado pendiente de pago	$ 696.520,00	2
Valor pagado	$ 39.303.480,00	98
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 1	$ 8.384.640,00	01/07/2023 AL 30/07/2023	$ 8.384.640,00	48681 48678 48679 46079 48677	$ 8.378.250,00	6,390.00	409030123 409039523

RAS 2	$ 11.766.800,00	01/08/2023 AL 03*09/2023	$ 11.766.800,00	48683 48685 48686 48687 48688 48690 48691 48693 48692	11,754,602.00	12,198.00	409024423
RAS 3	$ 9.917.800,00	01/09/2023 AL 30/09/2023	$ 9.917.800,00	48516 48516 48516 48516 48763 48763 49254 49254 49473 49545 49778 49778 48440 48440 48440 48440 48335 48335	9,907,288.00	10,512.00	409013923
RAS 4	$ 7.652.800,00	01/10/2023 AL 30/11/2023	$ 7.652.800,00	50006 50006 50167 50787 50787 50787 50787 50787 50787 50872 51868 51868 51868 51868 51868 52011 52011 52472 52472 52511	7,644,004.00	8,796.00	483762023
RAS 5	$ 1.581.440,00	01/12/2023 AL 28/12/2023	$ 1.581.440,00	54385 54385 54385	1,580,306.00	1,134.00	482404623
RAS 6	$ 696.520,00	01/12/2023 AL 28/12/2023	01/12/2023 AL 28/12/2023	54495	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

No se tienen Recomendaciones

6. CONCLUSIONES

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _x__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**
Cargo Jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés
Supervisor Contrato No. 81-8-20143-23
Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co
No. Celular: 350-556-10-92